

Soluciones integrales de gestión de residuos de aparatos eléctricos para instaladores 27/09/2018

Índice



- ✓ Marco normativo
- ✓ Consideraciones de los instaladores
- ✓ Sanciones
- ✓ Importancia de reciclar los aparatos de AA
- ✓ Situación de la gestión de AA
- ✓ Servicios de Ecotic para la gestión de AA

2. Marco normativo



- Real Decreto 115/2017, sobre gases fluorados, que establece los requisitos para una correcta manipulación profesional de los equipos que los contengan.
- Real Decreto 180/2015, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 110/2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

RD 115/2017

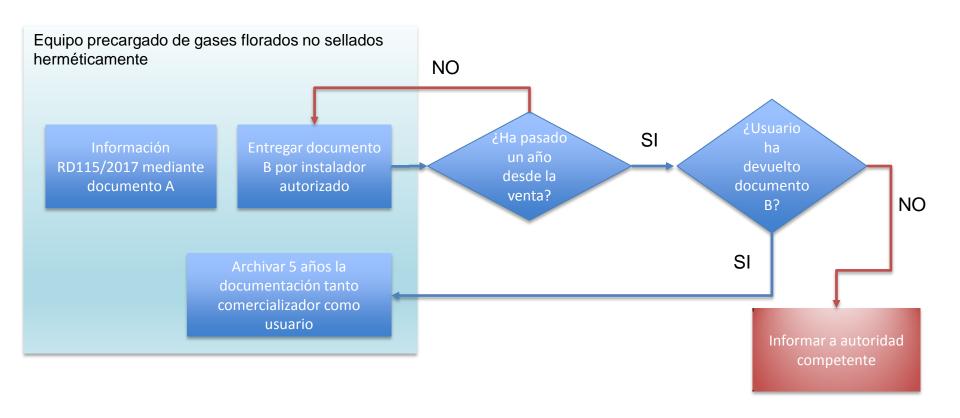


- Objeto regular la distribución y puesta en el mercado de gases fluorados, así como la manipulación y la de los equipos basados en su empleo.
- Aplica a:
 - instalaciones potencialmente contaminadoras
 - distribuidores de gases fluorados y de equipos basados en ellos.
 - Personal que realiza la actividad de instalación
- Equipos afectados por el RD 115/2017, aquellos que están precargados de gas refrigerante y no estén sellados herméticamente:
 - APLICA a: Aparatos de Aire Acondicionado AC y bombas de calor.
 - NO APLICA: Frigoríficos, Aparatos de AC portátiles, Deshumidificadores...
- Equipos de AC y bombas de calor que no estén herméticamente sellados y que estén cargados con gases fluorados de efecto invernadero, solo podrán venderse a usuario final cuando demuestren que la instalación será realizada por una empresa habilitada.

Obligaciones comercializador



Comercializador de equipos basados en gases florados, persona física o jurídica que suministre equipos basados en gases florados en condiciones comerciales a un tercero que sea <u>usuario final de dicho producto</u>.





Núm. 42

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 18 de febrero de 2017

Sec. I. Pág. 11143



MODELO A

ANEXO VI

Documentos en el caso de comercialización de equipos no herméticamente sellados que contengan gases fluorados

PARTE A)

DECLARACIÓN DEL COMERCIALIZADOR DE EQUIPOS NO HERMETICAMENTE SELLADOS Y CARGADOS CON GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO QUE REQUIEREN SER INSTALADOS POR EMPRESAS HABILITADAS CON PERSONAL CERTIFICADO PARA SU INSTALACIÓN.

DATOS DEL	COMPR	ADOR DEL EQUIPO		
Nombre y apo Razón social	ellidos/		NIF/DNI	
Domicilio				
CP		Localidad	Provincia	
				_
DATOS DEL	EQUIPO)		
Marca				
Modelo				
Número de se	erie			
Cantidad y t	ipo de			

DECLARACIÓN

Declaro que he informado al comprador de un equipo no herméticamente sellado y cargado con gases fluorados de la obligación de que la instalación de este equipo se lleve a cabo por parte de una empresa habilitada con personal certificado para su instalación conforme al Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, y el Reglamento (UE) 517/2014, sobre gases fluorados de efecto invernadero así como su obligación de remitirme en un plazo de un año declaración acreditativa del cumplimiento de este requisito legal.

Asimismo, se le ha informado al comprador las responsabilidades que se derivarán en caso de incumplimiento de esta obligación legal

En de de de

Firma del comercializador del equipo

Firma del comprador del equipo



PARTE B)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



42 Sábado 18 de febrero de 2017

Sec. I. Pág. 11144



MODELO B

NSTALADOS PO NSTALACIÓN.	OR EMPI	RESAS HABILITADA	S CON PERSONAL	CERTIFICAD	O PARA SU
DATOS DE LA IN	STALACI	ÓN			
Titular de la Instala	ación		N	F/DNI	
Domicilio					
CP:		Localidad	Pi	rovincia	
DATOS DEL EQU	IIPO INST	TAL ADO			
Marca	0	TENDO			
Modelo					
Número de serie					
Cantidad y tipo de					
qas					

DECLARACIÓN

Declaro que la instalación de este equipo y, en su caso, el desmontaje del equipo existente, se ha llevado a cabo por parte de una empresa habilitada con personal certificado para su instalación conforme al Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, y el Reglamento (UE) 517/2014, sobre gases fluorados de efecto invernadero.

Asimismo, declaro ser consciente de las responsabilidades que derivan en caso de incumplimiento de esta obligación legal.

de esta obligación legal.				
En a de	de			
Firma del Titular del Equipo a Instalar	Firma del instalador certificado y	2017-1679		
Sello de la empresa				
Este declaración se remitirá a la empresa comercializadora en un plazo máximo de UN AÑO desde la compra del aparato por vía telemática o correo certificado.				

RD 115/2017



- El sistema es aplicable a ventas por internet
- En caso de comercialización por empresas mayoristas que no sean usuario final:

Venta a compradores que sean empresas y profesionales certificados

- No se aplica el mecanismo de 2 formularios
- Hay que solicitar y registrar el certificado de empresa.

Venta a compradores que no sean empresas y profesionales certificados (empresas de reformas)

- Se aplica el mecanismo de los 2 formularios.
- (el formulario B lo tiene que rellenar la empresa certificada en el momento de la instalación)

Venta de otros comercializadores o distribuidores de la cadena de distribución.

 No se aplica el mecanismo de los 2 formularios

RD 115/2017



Certificación exigida:

- Equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga refrigerante florados (Anexo I.1)
- Equipos con sistemas frigoríficos de carga inferior a 3Kg de gases florados (Anexo I.2)

Nueva materia para la obtención del Certificado Personal: "Conocimientos sobre tecnologías para substituir o reducir el uso de GFEH y la manera segura de manipular-las"

- Para los NUEVOS certificados: se incorpora a todos los programas formativos.
- Para los certificados YA EXISTENTES: obligación de actualizar contenidos en máximo de 4 años. (->los centros formativas ofrecerán la materia de forma separada)

Certificados personales son válidos siempre que se actualicen los contenidos en **t máximo = 4 años**, para los profesionales con certificado de manipulación de equipos de refrigeración o climatización.

RD 110/2015



Según establece el Real Decreto 110/2015 sobre aparatos eléctricos y electrónicos:



PRODUCTORES

✓ Deben financiar la gestión del residuo



DISTRIBUIDORES

- Sólo pueden trabajar con productores registrados en el RII-AEE
- ✓ Deben facilitar y promover la recogida de residuo



INSTALADORES

- ✓ Deben desinstalar el aparato correctamente
- ✓ Deben darse de alta como productor de residuos peligrosos
- ✓ Deben gestionar el residuo de forma adecuada

2. Consideración de las empresas instaladoras



RD 115/2017: Las **empresas deben estar habilitadas** para el mantenimiento y revisión de los productos y aparatos que contienen gases y deben cumplir con la Ley 22/2011 i RD 180/2015.

RD 110/2015: Los gases fluorados y los equipos que los contienen son considerados **residuos peligrosos**.

Los principales residuos peligrosos a considerar son:

- Aparatos de AA que contienen gases fluorados (código LER 16.02.11*)
- Aparatos de AA que no contienen gases fluorados (código LER 16.02.13*)
- Gases fluorados en recipientes a presión (código LER 16.05.04*)

RD 180/2015: Deben tener un **contrato de tratamiento** con el gestor.

Ley 22/2011: Productor de residuos peligrosos

3. Sanciones

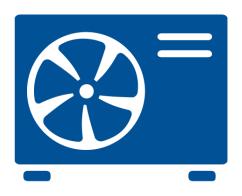


Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados. (sanciones, Capítulo II)

Gravedad	Tipologia de infracción	Sanción
LEVE	 Abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos sin daños graves. 	 Hasta 901 € Hasta 9.000 €, residuos peligrosos.
GRAVE	 Entrada o salida de residuos a terceros sin la documentación y permisos requeridos. Falta de marcaje o marcaje incorrecto. 	 Entre 901 y 45.000€. Entre 9.001 y 300.000 € por residuos peligrosos. Inhabilitación para ejercer cualquier actividad prevista en la ley i/o revocación de la autorización por un periodo de 1 a 10 años.
MUY GRAVE	 Venta o cesión de residuos peligrosos a personas físicas o jurídicas distintas de los gestores autorizados contemplados por la ley 22/2011 de Residuos y Suelos contaminados. Abandono, vertido, o eliminación incontrolada de residuos peligrosos o que hayan producido un daño o deterioro medioambiental grave. 	 Inhabilitación para ejercer cualquier actividad prevista
	 Ocultación de datos en los expedientes aportados a la administración para obtener autorizaciones. 	 Clausura temporal o definitiva, total o parcial de las instalaciones o aparatos, hasta a 5 años.

4. Importancia de la correcta gestión de los AA





CIRCUITO IMPRESO



Debe ser separado de acuerdo a lo establecido por el RD 110/2015

ACEITE



Contiene **gases fluorados** perjudiciales por el medio ambiente

CONDENSADOR



Puede contener compuestos orgánicos clorados que son tóxicos para el medio ambiente y la salud de las personas

REFRIGERANTE



Contiene gases florados, si se emite a la atmosfera **afecta a la capa de ozono y** contribuye al **efecto invernadero.**

4. Importancia de la correcta gestión de los AA



GASES

Gas	Tipo de gas	dal azana	Potencial de calentaminto global (PCG)
R12	CFC	0,82	10.900
R22	HCFC	0,06	1.810
R404A	HFC	0	3.922
R410A	HFC	0	2.088
R507A	HFC	0	3.985
R452A	HFC	0	2.200
R407A	HFC	0	2.107
R134A	HFC	0	1.430
R32	HFC	0	635

- PDO: des de 2010 prohibidos los gases que degraden la capa de ozono.
- PCG:
 - 2020: prohibidos gases PCG > 2.500
 - 2025: prohibidos gases PCG > 750

1. Fundación ECOTIC



Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), promovido por las principales empresas del Sector de la Electrónica de Consumo para dar respuesta a las obligaciones del Real Decreto 110/2015.



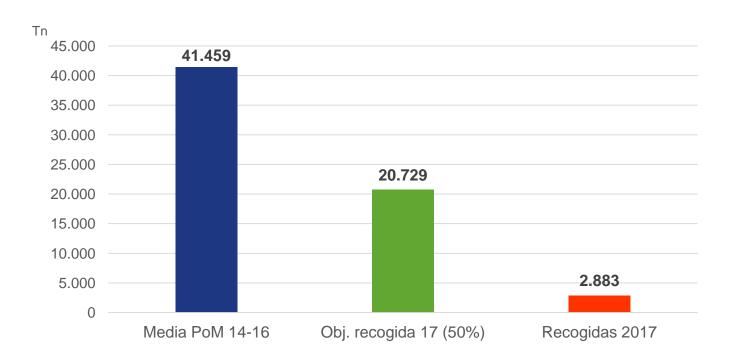
ACTIVITADADES

- Establecimiento, desarrollo y gestión de sistemas de recogida, tratamiento y control de RAEE.
- ✓ Estudios e investigaciones sobre la recogida, tratamiento y control de los RAEE.
- Concienciación y promoción del conocimiento sobre los RAEE.





RD 110/2015: Objetivo 2017 = 50% de la media del PoM de los 3 años anteriores



2017 a Ecotic, la gestión de aires ha estado < 10% del POM

Cuota Ecotic AA ≈ 90% de mercado Español



ECOTIC ofrece la solución a los instaladores para la gestión de los equipos de aire acondicionado a través del PROGRAMA ECOINSTALADORES



En la primera edición ya fue denominado el mejor programa de sensibilización de 2013 por parte del portal "Top Comunicación"

Con tres ediciones del programa:

- Ecotic ya cuenta con 800 empresas afiliadas a Ecoinstaladores.
- Ha gestionado correctamente 1.600 Tn de residuos de AA.



GESTIÓN DE RESIDUOS

- ✓ Recogida de residuos a coste 0.
- Compensación económica por la entrega de equipos completos (unidad interior y exterior) de aire acondicionado doméstico.
- Reciclaje de residuos con todas las garantías medioambientales, a través de transportistas y plantas de tratamiento autorizadas.
- Control de trazabilidad del residuo a través de su plataforma informática.





TRAMITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- Tramitación de toda la documentación legal de transporte.
- ✓ Tramitación del Número de Identificación medioambiental (NIMA), cuando así lo establezca la norma.
- Tramitación por Ecotic del contrato de tratamiento con el gestor autorizado.
- Asesoramiento legal sobre las obligaciones de los instaladores para la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y sus componentes.





¿Como adherir-se al programa?





ECOINSTALADORES, más allá de un programa.

Ofrecemos un **sello de calidad** como a referencia de la correcta gestión de los residuos de aparatos de aire acondicionado.





ecotic.es

+34 934 194 048 Diagonal 467, 1r 1a, 08036 – Barcelona.